



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 00531 00
Demandante	VENFI SAS
Demandado	ELIZABETH PATIÑO TORO
Asunto	OFICIAR EPS

Por ser procedente lo solicitado en memorial que antecede se ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, para que informe a este Despacho si la demandada Elizabeth Patiño Toro, se encuentra afiliada en dicha entidad, en que calidad, cuál es la dirección de su domicilio, teléfonos y actual empleador dirección y número telefónico.

.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio.

Señores

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO singular, con radicado 050884003002 **2018-00531** 00, instaurado por VENFI SAS, contra **ELIZABETH PATIÑO TORO C.C. 43.919.134**, por auto de la fecha se ordenó oficiarlo a fin de que informe a este Despacho si la demandada se encuentra afiliada en dicha entidad, dirección y teléfonos de ubicación, cuál es su actual empleador, dirección y teléfono.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Al contestar indicar el radicado 2018-00531

Atentamente,

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**